

## **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA)**

## **BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición, entre otras, de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades (el "RDL 5/2023"), se hace público que el accionista único de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de valores, S.A.U. ("IBERCLEAR") y el accionista único de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Sinancieros, S.A.U. ("BME") con fecha 11 de agosto de 2025, han aprobado el proyecto común de escisión parcial financiera redactado, aprobado y suscrito por sus respectivos administradores el 24 y 25 de junio de 2025, respectivamente (el "Proyecto") y, en relación con el mismo, la escisión parcial financiera de IBERCLEAR a favor de BME a través de la cual IBERCLEAR traspasará la totalidad de las acciones de Regis-TR S.A. y Regis-TR UK, Ltd., que representan el 100 por 100 de su capital social, y por la que BME adquirirá por sucesión universal todos los activos y pasivos, derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido (la "Escisión Parcial").

De conformidad con el artículo 63 del RDL 5/2023 en relación con el artículo 56 de la misma norma, a esta Escisión Parcial le sería de aplicación el régimen de las fusiones simplificadas, al ser la Sociedad Beneficiaria la propietaria del 100 por 100 del capital social de la Sociedad Escindida.

En virtud de lo establecido en el artículo 53 del RDL 5/2023, el régimen de las fusiones simplificadas exime de: (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones previstas en los apartados 3º, 5º, 7º y 8º del artículo 40 del RDL 5/2023; (ii) el aumento de capital de la Sociedad Beneficiaria y (iii) del informe de los administradores y de expertos sobre el proyecto de fusión.

Como consecuencia de la Escisión Parcial aprobada IBERCLEAR acordó reducir su capital social en 76.890.000 euros, al no disponer de reservas de libre disposición suficientes para cubrir el valor de los activos que forman parte del Patrimonio Escindido que se transferirán a BME. Dicha reducción de capital se realizará de forma simultánea a la Escisión Parcial, de conformidad con el artículo 60 del RDL 5/2023, mediante la amortización de 7.689 acciones.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, una vez queden amortizadas las acciones y reducido el capital a 37.490.000 € se acuerda la reducción de la reserva legal en 15.378.000 €, que pasarán a ser reservas voluntarias.

En virtud de lo establecido en el artículo 9 del RDL 5/2023 no ha sido necesario la previa publicación ni depósito del proyecto Escisión Parcial, ya que el acuerdo de escisión ha sido adoptado por el Socio Único de IBERCLEAR y por el Socio Único de BME.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 12 y 13 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de Escisión Parcial adoptado y, en su caso, de los balances de escisión, así como el

derecho de oposición que les corresponde, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Escisión Parcial.

En Madrid, 11 de agosto de 2025.- Doña Ángela Pineda Torcuato, Secretaria no Consejera de IBERCLEAR y D. Ignacio Olivares Blanco, Secretario no Consejero de BME.

Este material ha sido preparado por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) y/o sus filiales (en conjunto, "BME") para el uso exclusivo de las personas a las que BME entrega este material. Este material o cualquiera de sus contenidos no debe interpretarse como un acuerdo vinculante, una recomendación, un consejo de inversión, solicitud, invitación u oferta de compra o venta de información financiera, productos, soluciones o servicios. Dicha información tampoco es un reflejo de posiciones (propias o de terceros) en firme de los intervinientes en el Mercado de Valores Español. BME no tiene ninguna obligación de actualizar, revisar o mantener al día el contenido de este material, y estará sujeto a cambios sin previo aviso en cualquier momento. Ninguna representación, garantía o compromiso -expreso o implícito- es compromiso -expreso o implícito- es o será dado por BME en cuanto a la exactitud, integridad, suficiencia, idoneidad o fiabilidad del contenido de este material.

Al reflejar opiniones teóricas, su contenido es meramente informativo y por tanto no debe ser utilizado para valoración de carteras o patrimonios, ni servir de base para recomendaciones de inversión. Ni las Entidades contribuidoras, ni Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A.(BME) ni de ninguna de sus filiales, serán responsables de ninguna pérdida financiera, ni decisión tomada sobre la base de la información contenida en este material. En general, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) ni ninguna de sus filiales, ni las Entidades contribuidoras, sus administradores, representantes, asociados, sociedades controladas, directores, socios, empleados o asesores asumen responsabilidad alguna en relación con dicha información, ni de cualquier uso no autorizado del mismo.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.